

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

“ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, INGENIERO ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA EN LO SUCESIVO EL “ESTADO” REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE, INGENIERO PABLO MORENO COTA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO RAFAEL OCEGUERA RAMOS, EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LICENCIADO QUIRINO ORDAZ COPPEL Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, LICENCIADO PEDRO RAFAEL ESTRELLA ROBLES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS”:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. “Igualdad de oportunidades”, que la finalidad de la política social de esta administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, establece que modelo de desarrollo social seguido en los últimos años es insuficiente para atender una creciente demanda social. Por otra parte, las recurrentes crisis económicas y sociales del último cuarto de siglo han generado pérdidas de patrimonio y rezagos en la calidad de los servicios básicos para amplios sectores de la población y ciertas regiones que es necesario mitigar con políticas redistributivas, mientras se instrumentan los cambios para distribuir con sentido de equidad y justicia en todos los sectores de la sociedad, los frutos del progreso material.
Entre tanto se logre un modelo más equilibrado e incluyente y se alcancen los avances necesarios en los sectores y estratos menos favorecidos de la sociedad mediante políticas compensatorias, en la presente administración se privilegiarán las políticas sociales con el fin de corregir, en la medida de lo posible, dichas distorsiones y nivelar mejor las oportunidades de educación, salud, cultura, recreación y bienestar para toda la población sinaloense.
Desplegar una política social incluyente, que lleve beneficios reales a los sectores marginados, que promueva con audacia iniciativas que se traduzcan en políticas compensatorias que impidan el deterioro del tejido social, es un compromiso ético del gobierno de Sinaloa en los años venideros. Sabemos que la exclusión, la marginación y la pobreza, son fronteras objetivas para el desarrollo de una sociedad fincada en valores de solidaridad, igualdad y justicia. Es nuestra responsabilidad diseñar e instrumentar políticas orientadas a atemperar las desigualdades entre grupos sociales y entre regiones, desarrollar esquemas de solidaridad social e interterritorial, de tal modo que todos seamos beneficiarios del crecimiento de la economía.
- III. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- IV. Como parte del relanzamiento del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, iniciaron dos programas estratégicos para el desarrollo social y sustentable de la entidad: el Rescate de la Sierra y el Rescate de la Costa.

Con el Rescate de la Sierra se estructuró un programa para atender de manera integral el problema de marginación de 1,459 comunidades de los municipios alteños en servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vivienda e infraestructura educativa, entre otras, otorgando apoyos para el bienestar familiar, apoyo educativo, apoyo a la salud, a la competitividad económica y la sustentabilidad ambiental, según las condiciones de esta región.

Para el Rescate de la Costa, y debido a las condiciones que prevalecen en estas comunidades, se dio prioridad a los temas de educación y atención a la juventud, tratando de mejorar sus condiciones en infraestructura educativa y deportiva, con la finalidad de erradicar los problemas de drogadicción, así como fortalecer el apoyo a la producción y productividad, el mejoramiento a la vivienda y a los servicios públicos y de carreteras.

- V. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- VI. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.
- VII. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, "Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
- "En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.
- Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa."
- VIII. "LA SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio número OM/DGPP/410.20/01745/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009".
- IX. La "SEDESOL" manifiesta que los programas materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha; en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social; 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o. y 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o. fracción III, 2o. fracción V, 4o. y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, II, III y X; 17, 18, 19, 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 9o. fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 9o. fracción I y 10 fracciones IV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable; 7o. fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos respecto de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza y marginación de la entidad de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Con el objeto de aportar a la provisión de infraestructura social en la atención a los grupos vulnerables, los municipios y el "ESTADO" podrán aportar recursos presupuestarios propios provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo para la Infraestructura Social Estatal para lo cual el "ESTADO" y los municipios se sujetarán a lo establecido en la normatividad propia del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como en las disposiciones jurídicas y administrativas de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" objeto de este Acuerdo de Coordinación en la ejecución de las obras y acciones que sean apoyados con recursos del citado Fondo.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas la "SEDESOL" aportará \$2.00 pesos por cada peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% federal y 33.3% estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un peso por cada peso aportado por el "ESTADO". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$59'321,607.00 (cincuenta y nueve millones trescientos veintiún mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$30'660,802.00 (treinta millones seiscientos sesenta mil ochocientos dos pesos 00/100, M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

En caso de que exista ampliación de recursos federales para los programas incluidos en el presente Acuerdo, tal situación deberá ser informada por escrito al Secretario de Desarrollo Social y Sustentable, como Representante del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN).

Por su parte, el "ESTADO" informará por escrito a la Delegación Federal de la SEDESOL sobre los recursos destinados por "EL ESTADO" a los programas estatales que sean de naturaleza similar a los incluidos en el presente Acuerdo.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las Instancias Ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los programas federales y los montos convenidos en el presente Acuerdo.

DE LAS METAS

SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la cláusula tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se definen en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la Instancia Ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable del Gobierno del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a la "SEDESOL" y al "ESTADO" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales y estatales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL", del "ESTADO" y de las Estrategias Vivir Mejor, Rescate de la Sierra y Rescate de la Costa en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente Acuerdo corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA SEPTIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados,
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.
4. La aplicación de los recursos estatales a fines distintos de los pactados,

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el "Estado".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, en la ciudad de y municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Sinaloa, **Zenén Aarón Xóchihua Enciso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Sustentable, **Pablo Moreno Cota**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de la Secretaría de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Pedro Rafael Estrella Robles**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: SINALOA

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	35,034,684.00	20	1,000,000.00	5	2,979,345.00	40,892	232	7,644,634.00	102	305	46,658,663.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	8,758,671.00	6	1,000,000.00	5	993,115.00	13,630	77	1,911,158.00	25	76	12,662,944.00
TOTAL	43,793,355.00	26	2,000,000.00	10	3,972,460.00	54,522	309	9,555,792.00	127	381	59,321,607.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

ING. PABLO MORENO COTA
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE.
 RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: SINALOA

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	17,517,342.00	10	1,000,000.00	5	1,489,672.00	20,446	135	3,822,317.00	50	153	23,829,331.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	4,379,335.00	4	1,000,000.00	5	496,557.00	6,815	38	955,579.00	13	38	6,831,471.00
TOTAL	21,896,677.00	14	2,000,000.00	10	1,986,229.00	27,261	173	4,777,896.00	63	191	30,660,802.00

OBSERVACIONES
 En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

NG. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

ING. PABLO MORENO COTA
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE.
 RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"
 Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: SINALOA

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	52,552,026.00	30	2,000,000.00	5	4,469,017.00	61,338	367	11,466,951.00	152	458	70,487,994.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	13,138,006.00	10	2,000,000.00	5	1,489,672.00	20,445	115	2,866,737.00	38	114	19,494,415.00
TOTAL	65,690,032.00	40	4,000,000.00	10	5,958,689.00	81,783	482	14,333,688.00	190	572	89,982,409.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

ING. PABLO MORENO COTA
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE.
 RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

ESTADO DE: SINALOA

ANEXO 4

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	0.00	5,930,784.00	8,798,242.00	8,599,619.00	5,932,161.00	4,976,581.00	6,132,160.00	7,087,740.00	5,932,160.00	5,932,160.00	0.00	0.00	59,321,607.00
APORTACION ESTATAL	0.00	477,789.00	1,888,291.00	1,715,307.00	3,160,915.00	3,404,288.00	3,066,080.00	3,543,871.00	3,066,079.00	4,166,080.00	6,172,103.00	0.00	30,660,803.00
	0.00	6,408,573.00	10,686,533.00	10,314,926.00	9,093,076.00	8,380,869.00	9,198,240.00	10,631,611.00	8,998,239.00	10,098,240.00	6,172,103.00	0.00	89,982,410.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	4,379,336.00	6,569,004.00	6,569,004.00	4,379,336.00	4,379,335.00	4,379,335.00	4,379,335.00	4,379,335.00	4,379,335.00	0.00	0.00	43,793,355.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	1,189,668.00	1,000,000.00	2,284,502.00	2,189,668.00	2,189,668.00	2,189,668.00	2,189,667.00	3,189,667.00	5,474,169.00	0.00	21,896,677.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	4,379,336.00	7,758,672.00	7,569,004.00	6,663,838.00	6,569,003.00	6,569,003.00	6,569,003.00	6,569,002.00	7,569,002.00	5,474,169.00	0.00	65,690,032.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	400,000.00	400,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	400,000.00	0.00	2,000,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	600,000.00	600,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	4,000,000.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	0.00	595,869.00	595,869.00	397,246.00	397,246.00	397,246.00	397,246.00	397,246.00	397,246.00	397,246.00	0.00	0.00	3,972,460.00
APORTACION ESTATAL	0.00		98,623.00	198,623.00	198,623.00	297,935.00	198,623.00	198,623.00	198,623.00	298,623.00	297,934.00	0.00	1,986,230.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	595,869.00	694,492.00	595,869.00	595,869.00	695,181.00	595,869.00	595,869.00	595,869.00	695,869.00	297,934.00	0.00	5,958,690.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	955,579.00	1,433,369.00	1,433,369.00	955,579.00	0.00	955,579.00	1,911,159.00	955,579.00	955,579.00	0.00	0.00	9,555,792.00
APORTACION ESTATAL	0.00	477,789.00	400,000.00	316,684.00	477,790.00	716,685.00	477,789.00	955,580.00	477,789.00	477,790.00	0.00	0.00	4,777,896.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	1,433,368.00	1,833,369.00	1,750,053.00	1,433,369.00	716,685.00	1,433,368.00	2,866,739.00	1,433,368.00	1,433,369.00	0.00	0.00	14,333,688.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

NG. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

ING. PABLO MORENO COTA
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE.
 RUBRICA.

“Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas”
 Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 5**Estado: Sinaloa****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	25003	Badiraguato	32295	183	Centro de Sinaloa

Municipios de Alta Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
2	25007	Choix	31763	629	
3	25017	Sinaloa	85017	983	Centro de Sinaloa
4	25005	Cosalá	17813	1019	

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
5	25016	San Ignacio	23355	1276
6	25013	Mocorito	44217	1290
7	25008	Elota	46462	1409
8	25004	Concordia	27001	1580
9	25010	El Fuerte	92585	1585

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
10	25018	Navolato	135681	1756
11	25014	Rosario	47394	1773
12	25002	Angostura	42445	1884
13	25009	Escuinapa	49655	1917
14	25011	Guasave	270260	1918

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
15	25001	Ahome	388344	2265
16	25015	Salvador Alvarado	76537	2272
17	25006	Culiacán	793730	2294
18	25012	Mazatlán	403888	2364

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Índices de Marginación, 2005, Pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.